INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE
Nº 22/2023

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326"

CONTRATO Nº 216/2024

MEGALABS PARAGUAY S.A.

ID: 436.136

AÑO 2024

CONTRATO Nº 216/2024.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326, SUSCRITO CON LA FIRMA MEGALABS PARAGUAY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEGALABS PARAGUAY S.A., con RUC Nº 80003391-4**, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 613 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Milton Luis Mirabal Fernández,** con Cédula de Identidad Nº 8.591.109, y **Sergio Samaniego Montiel**, con Cédula de Identidad Nº 2.965.371, conforme a la Esc. Pública Nº 09 de fecha 18 de Noviembre de 2021, pasada ante el Escribano Alejando Doldán Pérez, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 065-016/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes/Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro/servicio en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **436.136.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción – SBE Nº 22/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 080-001/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 065-016/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 25.250.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CANTIDAD MÍNIMA AS	CANTIDAD MÁXIMA AS	Precio unitario (IVA incluido)	TOTAL CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL CANTIDAD MÁXIMA
20	9953-1	10000077	51111616-001	Capecitabina comprimido	UNIDAD	UNIDAD	XENEVIA 500	URUGUAY	1.000	2.000	12.625	12.625.000	25.250.000
												G.	25.250.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será de 04 (cuatro) meses desde la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

Abg. Jaime Caballero Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Marcelo Giordano Director Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Sergio Samaniego Patente Nro. 010-0033821 Categoría A - RUC 2965371-1 Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Mario Brítez Consejero Presidente de Administración

Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA MILTON MIRABAL Gerente de Administración y Finanzas

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Sergio Samaniego Patente Nro. 010-0033821 Categoría A - RUC 2965371-1 Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Roberto Fabio Brito Consejero Presidente Consejo de Administración

Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA MILTON MARTINEZ Gerente de Administración y Finanzas

aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Vencimiento El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 05 (cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

C.P. Sergio Samaniego
Patente Nro. 010-0033821
Megalabs
PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Megalabs
PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
MILTON [illegible]
Gerente de Administración y Finanzas

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gerencia de Abastecimiento y Logística Abg. Jaime Caballero GERENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Sergio Samaniego Patente Nro. 010-0033821 Categoría A - RUC 2365371-1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Martínez Presidente Consejo de Administración

Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA MILTON MIRABAL Gerente de Administración y Finanzas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Lic. Marcelo Bordón
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Sergio Samaniego
Patente Nro. 010-0033821
Categoría A - RUC 2965331-1

Megalabs
PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

MILTON MIRABAL
Gerente de Administración y Finanzas

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de setiembre del año 2024.-

POR LA CONTRATISTA	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Megalabs Paraguay Sociedad Anonima – Milton Mirabal, Gerente de Administración y Finanzas	Instituto de Previsión Social – Dr. Jorge Magno Britez, Presidente, Consejo de Administración
C.P. Sergio Samaniego, Patente Nro. 010-0033821, Categoría A - RUC 2965371-1	Instituto de Previsión Social – Abg. Jaime Caballero, Gerente, Gerencia de Abastecimiento y Logística
Megalabs Paraguay Sociedad Anonima – Instituto de Previsión Social – Lic. Marcelo Bordon, Director, Dirección Operativa de Contrataciones	

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2024 de fecha 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-016/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 20, DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERÉNDUM 2024".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1726/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 219/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución C.A. N° 025-001/2024, de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió: *"1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a las firmas CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en los Ítems N° 3, N° 18, N° 24 y N° 25; CIENTÍFICA RAGUSA S.A., en los Ítems N° 66 y N° 74; COMFAR S.A.E.C.A., en los Ítems N° 5, N° 12, N° 36, N° 66 y N° 102; DALLAS S.A., en los Ítems N° 39, N° 62, N° 66, N° 81 y N° 111; DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A., (DIMA S.A.), en el Ítem N° 31; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 15, N° 20, N° 24, N° 25, N° 33, N° 67, N° 76, N° 106, N° 113, N° 121 y N° 124; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 10, N° 14, N° 18, N° 33, N° 36, N° 41, N° 43, N° 46, N° 48, N° 57, N° 64, N° 73, N° 79, N° 87 y N° 88; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 21, N° 22 y N° 29; EUROQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 24, N° 25, N° 28, N° 77 y N° 90; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 114; FUSA S.A., en los Ítems N° 22, N° 26, N° 28 y N° 79; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 13, N° 15, N° 40, N° 41, N° 47, N° 59, N° 63, N° 64, N° 88, N° 89, N° 92, N° 100, N° 101; HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., en los Ítems N° 5, N° 12, N° 52, N° 72, N° 89, N° 97, N° 99 y N° 117; H- PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 10 y N° 116; ÍNDEX S.A.C.I., en los Ítems N° 49, N° 50, N° 51, N° 55, N° 100 y N° 124; INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 3, N° 12, N° 34, N° 39, N° 40, N° 44, N° 46, N° 47, N° 53, N° 54, N° 57, N° 62, N° 63, N° 68, N° 89, N° 97, N° 102, N° 103 y N° 104; INTERLABO*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente documento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.R.L., en los Ítems N° 35 y N° 84; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem N° 131; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en los Ítems N° 15, N° 36, N° 42, N° 48, N° 49, N° 51, N° 53, N° 60, N° 67, N° 71, N° 73, N° 74, N° 76, N° 77, N° 81, N° 95, N° 106, N° 117 y N° 119; LABORATORIOS ALMOS S.A., en los Ítems N° 32, N° 52, N° 58, N° 64 y N° 96; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 26 N° 78; LABORATORIO GALEANO S.A., en los Ítems N° 43 y N° 101; LIBRA PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 26, N° 28, N° 29, N° 90 y N° 113; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 29, N° 60, N° 98 y N° 116; MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 84, N° 90 y N° 130; MEDICINE S.A., en el Ítem N° 21; MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los ítems N° 19, N° 20, N° 44, N° 49, N° 76 y N° 108; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., (PROMEPAR S.A.), en los Ítems N° 16, N° 33, N° 52, N° 62, N° 87, N° 99 y N° 116; PROMOFARMA S.A., en el Ítem N° 71; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 10, N° 18, N° 48, N° 53, N° 56, N° 98, N° 99, N° 103, N° 124 y N° 131; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 4, N° 5, N° 13, N° 14, N° 16, N° 31, N° 32, N° 34, N° 37, N° 43, N° 50, N° 51, N° 56, N° 58, N° 65, N° 68, N° 71, N° 74, N° 77, N° 83, N° 85, N° 87, N° 96, N° 101, N° 108, N° 109, N° 111, N° 113, N° 114 y N° 117; REXIM S.R.L., en el Ítem N° 131; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 35, N° 37, N° 40, N° 47, N° 54, N° 56, N° 58, N° 59, N° 63, N° 70, N° 78, N° 83, N° 85, N° 96, N° 98, N° 100, N° 102, N° 104, N° 109 y N° 114; TARGET S.A., en los Ítems N° 19 y N° 54; V& V S.A., en el Ítem N° 73; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 4, N° 14, N° 16, N° 32, N° 34, N° 35, N° 39, N° 41, N° 42, N° 46, N° 57, N° 59, N° 67, N° 68, N° 79, N° 84, N° 88, N° 92, N° 95, N° 97, N° 103, N° 104 y N° 106, por un monto total de sugerencia de adjudicación de G. 105.165.601.970.- (Guaraníes ciento cinco mil ciento sesenta y cinco millones seiscientos un mil novecientos setenta), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 18 (diez y ocho) fojas y se adjunta a la presente Resolución;

Que, por Resolución DNCP N° 1804/2024, de fecha 09 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió: *"Art. 1°. Hacer lugar a la protesta promovida. En el Art. 2. Anular la adjudicación del ítem N° 20, en los porcentajes del 30% y 20% recaídas en las firmas Megalabs Paraguay S.A., y Mather Company S.R.L.; y en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. En el Art. 3°. Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003"*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Memorando CA N° 5000026119/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos farmacéuticos y medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 804/2024, de fecha 25 de marzo de 2024. Cabe resaltar que la presente licitación es plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en fecha 22 de agosto de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Reevaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/2020, con la siguiente sugerencia:

a) ADJUDICAR EL ÍTEM N° 20 DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a las Firmas MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA y BIOTENG S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I. Cuadro de Precios Adjudicados del presente Informe.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Ítem N° 20 de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD

Resolución C.A. Página web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a las Firmas MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA y BIOTENG S.A., por un monto total de G. 151.500.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y un millones quinientos mil), IVA INCLUIDO, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

3°) Establecer que la Administración de los Contratos será conforme se indica en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

5°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO I.

BIOTENG S.A.

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA ABASTECIMIENTO	CANTIDAD MAXIMA ABASTECIMIENTO	Precio unitario (IVA incluido)	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA
20	9953-1	10000077	51111616-001	Capecitabina comprimido	UNIDAD	UNIDAD	CAPECITABINA 500 mg. BIOTENG	INDIA	5000	10.000	12.625	63.125.000	126.250.000
													126.250.000

MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA ABASTECIMIENTO	CANTIDAD MAXIMA ABASTECIMIENTO	Precio unitario (IVA incluido)	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA
20	9953-1	10000077	51111616-001	Capecitabina comprimido	UNIDAD	UNIDAD	XENEVIA 500	URUGUAY	1.000	2.000	12.625	12.625.000	25.250.000
													25.250.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION EN LA REVALUACION DEL LLAMADO A CVE SBE N° 22-23 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERENDUM 2024- CON ID 436.136. SON GS. 151.500.000 (Son guaraníes ciento cincuenta y un millones quinientos mil-).-IVA INCLUIDO.-

Abog. Derliman Krause
Mat. C.S.J. 48831

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Laura Duarte
Reg. Prof. 4840

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Bo Sung Kim
Reg. Prof. N° 7061 Oncología
Jefa de Servicio
Servicio de Oncología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Decreto Nro. 8759/2023

Fecha: 25.03.2024
Hora: 15:25:20

Nro. CDP 804/2024

Fecha de Emisión 25.03.2024

AÑO 2024

Descripción ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES, VARIOS, BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES, SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326.-

Nro. P.A.C. 436.136

Modalidad CVE N° 22/23

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000.000.000	1.100.000.000.000	85.895.813.372	0	136.553.873.960	151.718.194.457	288.272.068.417	725.832.118.211

Total PAC
136.553.873.960

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Karina Valente
Jefa Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA
Dir. Contabilidad y Pr.
INSTITUTO DE PREVISIÓN

Firma del Responsable de la UAF

Megalabs

Asunción, 02 de setiembre de 2024
CVE SBE Nº 22/23

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – D.O.C.
Departamento de Contratos y Seguros

Presente:

Por este medio presentamos documentación requerida para la firma Contrato, que se autoriza por la Resolución C.A. N° 065-016/2024,, correspondiente a la **CVE SBE N° 22-23 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERENDUM 2024 - ID. N°. 436.136,** Para dar cumplimiento a lo establecido en el PBC, Presentamos originales y copias de los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente.

Sergio Samaniego Montiel
Representante Legal
C.P. Sergio Samaniego
Patente Nro. 010-0033821
Categoria A - RUC 2965371-1
Megalabs
PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Certificado de Quiebras en línea

MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80003391-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-97979.-

Certificado de Anotaciones Personales

MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80003391-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-2381942.-

---

Nº Entrada: 14070269 **Fecha entrada:** 22/08/2024 16:29:18 **Fecha proceso:** 23/08/2024 10:54:02 **Nº Liquidación:** 40666596M

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Lote 5693757914 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270183180823

FECHA 03/09/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80003391	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	MEGALABS PARAGUAY S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/10/2024 NÚMERO DE CONTROL : 8143080D

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180003391814308 0D

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 8792321

NRO. CERTIFICADO: 448586

FECHA EMISION: 23-08-2024

VENCIMIENTO: 17-09-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80003391

Nro. Certificado: 448586

Razon Social: MEGALABS PARAGUAY S.A

Actividad(es): IND.Y PROD. MEDICINALES

Fecha de Inscripcion: 11-04-1980

Cantidad de Asegurados: 108

Nro. Patronal(es): 0006-31-0022 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 95277

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**17144**
RUC	80003391-4
N° PATRONAL DE IPS	0006-31-0022
RAZÓN SOCIAL	MEGALABS PARAGUAY S.A.
NOMBRE FANTASÍA	MEGALABS PARAGUAY S.A
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en almacenes especializados
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	PITTIANTUTA 613 E/ JUAN DE ZALAZAR
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1980-04-18**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-08-27**
FECHA. DE VTO.	**2024-11-27**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 27.08.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ

ESCRIBANO PUBLICO

Registro de Contratos Públicos Nº 570

Nº: 5.- Folio: 32.- Protocolo: COMERCIAL.- Sección: "B".-

Escritura de: PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES U OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION: QUE OTORGA "NEGALASS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE JUAN CARLOS CABAS Y OTROS.

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.- CONSTE

PRIMER Testimonio

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 570 SARGENTO GAUTO 555 1er. PISO TEL. CHACOR CEL. 0991 804 720 Asunción - Paraguay

Oficina: Sargento Gauto Nº 555
casi Zurbarán - Primer Piso
Cel.: (0991) 804 720
Asunción - Paraguay

SERIE DW 13001349

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 555 C/ ZURBARAN - 1º P
REGISTRO : 570

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES U OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE OTORGA MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE JUAN CARLOS CABAS Y OTROS.- ESCRITURA NUMERO NUEVE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, ante mí: **ALEJANDRO DOLDAN PEREZ**, Escribano Público, Titular del Registro Nº 570, comparecen los señores **JUAN CARLOS CABAS ORTIZ**, de nacionalidad colombiana, casado, con C.I. paraguaya Nº 8.792.321 y **MILTON LUIS MIRABAL FERNÁNDEZ**, uruguayo, casado, con C.I. paraguaya Nº 8.591.109, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la calle Pitiantuta Nº 613 de ésta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y han cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los señores **JUAN CARLOS CABAS ORTIZ** y **MILTON LUIS MIRABAL FERNÁNDEZ**, concurren a este acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación de **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, con Cédula Tributaria Nº 80003391-4, en virtud de lo dispuesto por Acta Nº 3 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de abril de 2021, cuya copia autenticada dejo agregada al protocolo. La Firma **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida, originalmente bajo la denominación de **"ROEMMERS" S.A.C.I.**, fue constituida por **Escritura Pública Nº 152** de fecha 10/9/1979, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy y en ella constan sus Estatutos Sociales, con su denominación, objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración, y demás circunstancias legales de su funcionamiento y rectificada por Escritura Pública Nº 9 de fecha 28/01/1980 pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy. La Sociedad tiene reconocida su Personería Jurídica y aprobado sus Estatutos Sociales, por Decreto del P.E. Nº 14.655 de fecha 25/03/1980 y fue inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 422, folio 347 y siguientes, del Libro Seccional respectivo, en fecha 31/03/1980. Posteriormente, por **Escritura Pública Nº 81** de fecha 12/4/1996 pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy fue modificado el Contrato

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.- CONSTE

ALEJANDRO SOLIAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

Social de la mencionada Sociedad por Aumento de Capital; habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 563, Serie "A", al folio 7164 y siguientes, en fecha 8/11/1996; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 646, Serie "A", Sección Contratos y al folio 7543 y siguientes, el 14/11/1996. Posteriormente por **Escritura Pública N° 8** de fecha 29/3/2001 pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy fue nuevamente modificado el Contrato Social de la Sociedad por Aumento de Capital, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registros de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 462, Serie "A", al folio 3909, en fecha 15/6/2001, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 505, Serie "B", Sección Contratos, y al folio 5133 y siguientes, el 15/6/2001- Por **Escritura Pública N° 29** de fecha 24/6/2003, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy fue nuevamente modificado el Contrato Social de la Sociedad por Aumento de Capital, entre otros, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 287, Serie "D", al folio 2842 y siguientes, el 16/7/2003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 263, Serie "C", Sección Contratos, y al folio 3091 y siguientes, el 24/7/2003. Por **Escritura Pública N° 79** de fecha 24/9/2005, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy fue nuevamente modificado el Contrato Social de la Sociedad por Aumento de Capital, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 1746, Serie "E", al folio 22662, el 30/11/2005 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 621, Serie "D", Sección Contratos y al folio 8254 y siguientes, el 30/11/2005. Por **Escritura Pública N° 42** de fecha 30/11/2010, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, fue nuevamente modificado el Estatuto Social, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 96, Serie "D", al folio 1044, el 5/01/2011, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 71, Serie "C", Sección Contratos, y al

folio 694, el 11/02/2011.- La última modificación del Estatuto Social se ha formalizado por **Escritura Pública N° 12** de fecha 24/04/2019, pasada ante mí, fue nuevamente modificado el Estatuto Social por cambio de denominación social, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica N° 19.165, Serie Comercial, bajo el N° 1, al folio 1 y sgtes. el 23/5/2019, y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 19.305, Serie Comercial, bajo el N° 001, folio 001 al 009 en fecha 23/5/2019. No transcribo aquí los Estatutos Sociales de la firma y sus modificaciones, por contar con copia autenticada de dichas Escrituras las cuales dejo agregadas a este protocolo y a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Y los señores **JUAN CARLOS CABAS ORTIZ** y **MILTON LUIS MIRABAL FERNÁNDEZ**, por la representación que ejercen e invocan de la firma **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA. DICEN:** Que solicitan de mí el Escribano Autorizante, la transcripción en este Registro de Contrato Públicos a mi cargo del Acta de Directorio N° 19 de fecha 16/noviembre/2021 que me presentan en este acto y copiada íntegramente dice: *"**ACTA DE DIRECTORIO N° 19.** En la Ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del Directorio de **MEGALABS PARAGUAY S.A.**, Sres. Juan Carlos Cabas y Milton Mirabal, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente. Se encuentra igualmente presente el Síndico Titular de la Sociedad, Dr. Carlos Sosa Jovellanos. Hace uso de la palabra el Sr. Juan Carlos Cabas quien manifiesta la conveniencia de otorgar un **PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES** para lo cual se mociona la creación de 2 categorías de Apoderados: 1) **CATEGORÍA A:** conformado por el Señor **JUAN CARLOS CABAS ORTIZ** con C.I N° 8.792.321 y el Señor **MILTON LUIS MIRABAL FERNÁNDEZ**, con C.I N° 8.591.109. 2) **CATEGORÍA B:** conformado por Señora **MARIEL ELISA GONZÁLEZ RIVA** C.I. N° 1.465.730 y Señor **SERGIO SAMANIEGO MONTIEL**, con C.I. N° 2.965.371. Al efecto -en forma conjunta- los Apoderados de la **CATEGORÍA A**, o, un Apoderado de la **CATEGORÍA A**, conjuntamente con un Apoderado de la **CATEGORÍA B**, podrán representar*

PARA TRAMITACIONES Y ACTUACIONES

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista. CONSTE

ALEJANDRO OCHOA PEREZ ESCRIBANO PUBLICO

legalmente a **MEGALABS PARAGUAY S.A.**, con facultades tan amplias y suficientes como en derecho se requiera, en todos los actos inherentes a licitaciones, y/o concurso de precios y/o precalificaciones y/o subastas electrónicas u otros procedimientos de adjudicación creados o a crearse -nacionales y/o internacionales- debiendo, en tal sentido, realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiesen lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con los mismos, tales como: **1)** Suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones, incluyendo -sin que esta enumeración sea limitativa- las actas, certificaciones, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, formularios, declaraciones y garantías que fueren necesarias; **2)** Formular las ofertas, suscribirlas, pudiendo obligar al mandante solidariamente en los compromisos emergentes de la presentación de la solicitud, en todos los actos relacionados al procedimiento licitatorio; **3)** Presentar los correspondientes sobres en las condiciones exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones; **4)** Modificar, aclarar, enmendar, reemplazar, adicionar, rectificar y/o retirar cualquiera de los documentos presentados a la Convocante por la Sociedad, pudiendo formular y presentar toda tipo de reclamaciones, acciones, reservas y observaciones relacionados con dichos documentos; **5)** Formular todo tipo de reclamaciones, acciones, reservas u observaciones al Pliego, y realizar consultas y solicitar aclaraciones al mismo, según los plazos y procedimientos establecidos en dicho Pliego y sus documentos complementarios; **6)** Suministrar toda la información que le sea requerida por la Convocante, incluyendo, sin limitación, aclaraciones a la Oferta presentada que pudieren ser solicitadas, conforme a lo establecido en el Pliego; **7)** Recibir en nombre y representación de **MEGALABS PARAGUAY S.A.**, todas las comunicaciones, notificaciones y avisos, ya sea por carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que se utilice en el marco de la Licitación y/o concurso de precios y/o precalificaciones u otros procedimientos licitatorios; **8)** Ejercer la representación de **MEGALABS PARAGUAY S.A.** en el acto de apertura de la Licitación y/o concurso de precios y/o precalificaciones u otros procedimientos de adjudicación con facultad de deducir e interponer protestas, apelaciones y demás recursos pertinentes, así como

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NO
CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.- CONSTE

SERIE DW 13001351

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 555 C/ ZURBRIGGEN
REGISTRO : 570

efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y velar por los derechos de la Empresa ante los organismos y autoridades competentes; 9) Impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Sociedad; 10) Suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare; 11) Nombrar representantes técnicos y sustituir los mismos; 12) Firmar actas de recepciones; 13) Emitir y cobrar facturas, recibos de dinero, entre otros; 14) Firmar y negociar el contrato de adjudicación de las precalificaciones, licitaciones o concursos de precios u otros emergentes de procedimientos de contrataciones en caso de que ***MEGALABS PARAGUAY S.A.*** *resultare adjudicada. En fin, los Apoderados se encuentran facultados a efectuar, sin limitación alguna, todos los actos y diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones respectivas, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios en el caso que* ***MEGALABS PARAGUAY S.A.*** *resultare adjudicada en el proceso de contratación, resultando la enumeración que antecede meramente enunciativa y no taxativa. Asimismo, los Apoderados quedan autorizados a actuar en nombre y representación de* ***MEGALABS PARAGUAY S.A.*** *en todo tipo de trámites administrativos emergente de dichos procesos de contratación ante los organismos públicos y privados de la República del Paraguay con las más amplias facultades, y, en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato.* ***PARÁGRAFO ESPECIAL:*** *En caso que los Apoderados de la* ***CATEGORÍA A*** *estuvieren ausentes, éstos deberán autorizar expresamente -vía acta de Directorio- a los Apoderados de la* ***CATEGORÍA B*** *para que -conjuntamente- sin la firma de aquellos, intervengan en aquellos procesos licitatorios ya iniciados o por iniciarse. Luego de un breve debate el tenor del citado poder es aprobado por unanimidad, por lo que corresponderá su protocolización vía Escritura Pública y debida inscripción en los Registros Públicos. No habiendo otros puntos que tratar se levanta la sesión previa firma del acta por los presentes. Juan Carlos Cabas, Presidente. Milton Mirabal F. Vicepresidente. Dr. Carlos Sosa Jovellanos, Síndico Titular."*

Hay varias firmas ilegibles. Es copia fiel, doy fe.- Una copia del Acta me entregan en este acto y dejo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista - CONSTE

agregado al Protocolo.- Y los señores **JUAN CARLOS CABAS ORTIZ** y **MILTON LUIS MIRABAL FERNÁNDEZ** por la representación que ejercen e invocan de la Firma **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, DICEN:** Que en cumplimiento a lo resuelto en el acta de Directorio transcripto, queda formalizado el **PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES EN GENERAL U OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN** a favor de los Señores **JUAN CARLOS CABAS ORTIZ, MILTON LUIS MIRABAL FERNÁNDEZ, MARIEL ELISA GONZÁLEZ RIVA y SERGIO SAMANIEGO MONTIEL**, para que los mismos ejerzan la representación de **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA** en dichos procesos, dentro de las facultades y atribuciones arriba descriptas. Queda hecha la protocolización solicitada por **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA** en este instrumento. La firma **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA** se halla al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la Ley N° 125/91, según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 427012429964O de fecha 18 de noviembre de 2021, con validez hasta el 18 de diciembre de 2021, expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, cuya copia dejo agregada a la presente. Leo a los comparecientes este instrumento, se ratifican de su contenido y firman, por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de los mismos para la formalización de la presente escritura, doy fe.- FDOS: **JUAN CARLOS CABAS ORTIZ, MILTON LUIS MIRABAL FERNÁNDEZ.** ANTE MI: **ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.** Le sigue la Hoja de Seguridad N° 7196260.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 7196260

SERIE BR

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 555 - 1º PISO
REGISTRO : 570

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 9.-
folio 32.- del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección "B" del Registro Notarial Nº 570.-
con asiento en ASUNCIÓN.-
y autorizada por ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.-
en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR de dicho Registro.
expido esta PRIMERA copia para La firma MEGALABS PARAGUAY
SOCIEDAD ANONIMA.------- a los DIECIOCHO días del mes
de NOVIEMBRE del año. DOS MIL VEINTIUNO.-

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
SARGENTO GAUTO 555
TEL.: 2146569
CEL. 0961 601 729
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista. CONSTE

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
SARGENTO GAUTO 555
TEL.: 2146569
CEL. 0961 601 729
Asunción - Paraguay

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda de Ampli... | Búsqueda de Prove...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:		Fecha Inscripción desde:	
Nombre:	MEGALABS PARAGUAY	Fecha Inscripción hasta:	
Categoría Mipyme:	-	Categoría:	
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	☐		

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA	80003391-4	TIENDA DE LA PIEL	15/04/2009 08:06	Activo	SI	

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias